

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **311**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO

**COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de Presidencia 305/03.**

Entró en la Sesión

27/11/2003

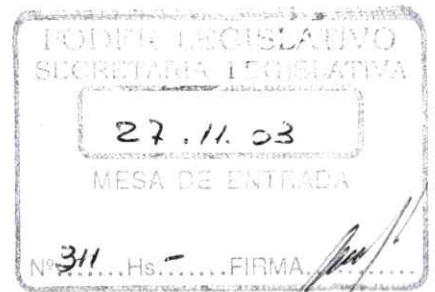
Girado a la Comisión

Resolución 202/03

Nº:

Orden del día Nº:

ASUNTO N° 311 /03



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia
N° 305/03.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 09 OCT. 2003

VISTO la nota presentada por el Legislador Alejandro VERNET, Integrante del Bloque de la Alianza; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día Jueves 04 de Septiembre del corriente año, por razones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de un (1) pasaje por los tramos USH/BUE/USH y se liquiden cinco (5) días de viáticos correspondientes.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del Legislador Alejandro VERNET, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día Jueves 04 de Septiembre del corriente año, según lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al Legislador Alejandro VERNET.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

305 / 03

ES COPIA FIEL

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial

DRA. DANIEL OSCAR BALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

OSCAR A. FORTUNATO
C. Direc. Gral. Administración
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"